



ADMINISTRADOR  
DEL MERCADO  
MAYORISTA

# Habilitación de Agentes Comercializadores



El presente instructivo fue preparado con la finalidad de servir de guía general para las empresas interesadas en integrarse al Mercado Mayorista de electricidad. Los requisitos específicos pueden variar dependiendo de la situación específica de cada Participante.

Importante:

Para realizar sus gestiones de manera ordenada, al inicio del proceso le será asignado un Código de Habilitación, es requisito indispensable que en la documentación que se presente se haga referencia al código asignado.

Para agilizar el proceso y mejor orden de información por favor utilizar los Formatos de Entrega de Documentos de Habilitación, disponibles para su impresión en este [enlace](#).



Para que un participante pueda estar habilitado comercialmente para operar en el Mercado Mayorista, deberá presentar su solicitud y luego cumplir las siguientes etapas que aplique:

- a) Cumplir requisitos de incorporación de participantes al Mercado Mayorista
  - b) Autorización para el uso de los equipos de medición y facultad de realizar pruebas.
  - c) Pruebas de potencia máxima o declaración de demanda.
  - d) Autorización para el acceso al sistema informático del Administrador del Mercado Mayorista.
  - e) Notificación de habilitación comercial para participar en el Mercado Mayorista.
- 
- 1) Presentar copia legalizada de la escritura de constitución de la entidad, copia de la patente de comercio, y documentación de la representación legal.
  - 2) Presentar un Acta notarial de Declaración Jurada, en la cual se compromete al pago del monto adeudado por su participación en el Mercado Mayorista, cuando finalice la misma, o por cambio de medidor por modificación de la relación comercial en el Mercado Mayorista. Así mismo deberá comprometerse a permitir el acceso de personal contratado por el Administrador del Mercado Mayorista para verificar el cambio o retiro del equipo de medición y los respectivos precintos.
  - 3) Todos los Agentes y Participantes que realicen transacciones en el Mercado Mayorista deberán contar con la habilitación de una Línea de Crédito en el Banco Liquidador, de conformidad con lo establecido en la NCC-12, Procedimiento de Liquidación y Facturación.
  - 4) Habilitación de cuenta bancaria en el Banco Liquidador para la administración de los abonos y créditos que surjan de las transacciones económicas en el MM.
  - 5) Identificación del número de la cuenta bancaria de la Línea de Crédito, abierta por el participante en el Banco Liquidador utilizado por el AMM.
  - 6) Todos los Participantes Consumidores del Mercado Mayorista deben constituir y mantener habilitada una línea de crédito en el banco liquidador para garantizar el cubrimiento de sus obligaciones de pago derivadas de los Cargos por Servicio de Regulación del MER y de los Cargos por Servicio de Operación del Sistema determinados conforme el procedimiento aprobado por la CRIE, así como de cualquier otro cargo aplicable conforme la reglamentación regional.
  - 7) Una vez obtenida la habilitación para operar en el Mercado Mayorista, todos los Participantes se tienen por habilitados y autorizados para realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Regional, y tienen derechos y obligaciones que se derivan de tal condición.

# Requisitos Específicos Agentes Comercializadores

- 1) Solicitud para operar en el Mercado Mayorista de Electricidad de Guatemala como Agente Comercializador.
- 2) Presentar certificación de la Inscripción en el Registro del Ministerio de Energía y Minas, haciendo constar en la misma el requisito señalado en el Artículo 5 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista. La certificación debe estar actualizada a un plazo no mayor de seis meses.
- 3) Presentar copia legalizada de la escritura de constitución de la entidad, copia de la patente de comercio, y documentación de la representación legal.
- 4) Acta notarial de Declaración Jurada, en la cual se compromete al pago del monto adeudado por su participación en el Mercado Mayorista cuando finalice la misma. Adicionalmente debe comprometerse a permitir el acceso a sus equipos de medición.
- 5) Presentar la Planilla 1.8 «Representantes y Delegados ante el AMM».
- 6) Presentar el acuerdo de conexión y servicio de transporte con todos los Transportistas y Distribuidores involucrados en el suministro.
- 7) Acreditar el requisito establecido en el Artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, relacionado a comprar o vender bloques de energía asociados a una Oferta Firme Eficiente o Demanda Firme Eficiente de por lo menos 5MW.
- 8) Presentar las Planillas de Comercialización correspondientes, mediante las cuales asume las responsabilidades comerciales de los Grandes Usuarios o centrales generadoras representadas.



## Habilitación de Agentes Comercializadores

Diagonal 6, 10-25 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas  
Torre 1, Nivel 15 Oficina 1501  
Guatemala, Centro América  
[www.amm.org.gt](http://www.amm.org.gt)